eLeVe

La AFIP suspende las bajas de los monotributos por falta de pago

La AFIP estableció que ningún monotributista será dado de baja de oficio del régimen por falta de pago de sus obligaciones durante mayo, con el objetivo de amortiguar los efectos del aislamiento social preventivo y obligatorio sobre los pequeños contribuyentes.

La normativa vigente establece que un contribuyente es dado de baja cuando no paga diez cuotas consecutivas. La AFIP resolvió que mayo no será computado a los efectos de contabilizar el período necesario para la aplicación de las bajas automáticas.

El organismo explicó en un comunicado que "existen distintas situaciones previstas en la ley que generan la baja del régimen. La más extendida es cuando la suma de los ingresos brutos del contribuyente excede el máximo establecido por la categoría máxima disponible".

"La AFIP definió que esos cruces sistémicos no serán utilizados en mayo para proceder con exclusiones de oficio", se indicó.

Fuente: Diario BAE